



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 93
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000315-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del III Concurs de Relat Curt 2018 de la Junta Municipal de Marítim.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00093

"HECHOS

PRIMERO. Los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de las Juntas Municipales de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante moción suscrita por la presidencia de la Junta Municipal de Marítimo, se ha instado el inicio de los trámites oportunos para la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto relativo al III Concurso de Relato Corto organizado por dicha Junta. La citada actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Marítimo, y fue aprobada en el Consejo de Distrito de fecha 05 de febrero de 2018.

TERCERO. El Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', JU130 92400 48100, del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000 €.

CUARTO. Se ha formulado propuesta de gastos en fase A, con cargo a la aplicación presupuestaria explicitada en el punto anterior.

QUINTO. En fecha 20 de septiembre de 2018 se incorpora al expediente, informe de la Jefatura del Servicio en el que se explicita y se motiva que la propuesta de acuerdo que estaba pendiente de fiscalización, en su caso, por el Servicio Fiscal Gastos desde el pasado 9 de julio del corriente, se ha devuelto al Servicio gestor en fecha 19 de septiembre para adaptar la propuesta de convocatoria formulada a las consideraciones indicadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



PRIMERO. Disposición Adicional Segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 (BOP de 02.11.16), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

TERCERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria y para aprobar y autorizar el gasto a contraer en la aplicación JU130 92400 48100, conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del III Concurso de Relato Corto 2018 de la Junta Municipal de Marítimo y los correspondientes anexos, según el texto que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. APROBAR Y AUTORIZAR un gasto por un importe total de 960,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., est., e investigación', del vigente Presupuesto municipal, según propuesta de gasto 2018/3101, ítem 2018/104100."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

III CONCURSO DE RELATO CORTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO 2018.

1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto descubrir el talento literario, despertar la imaginación de los niños y niñas, potenciar la colaboración y cooperación a nivel social.

3.- Participantes, requisitos de los participantes.

Podrán participar los alumnos y alumnas que cursen sus estudios en el nivel de Educación Primaria en cualquier colegio del distrito de Marítimo de la ciudad de València.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Deberá constar por parte del/la padre/madre, tutor/tutora del/la concursante una autorización para la publicación de los cuentos, si fueran premiados o destacados, en su caso, por la calidad, así como autorización por la que se permita la aparición del/la concursante en alguna fotografía, si fuese el caso (anexo II).

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4.- Tema y criterios de selección.

El tema del concurso es: “En tu barrio piensa en verde, vive en verde”.

Los criterios de selección se regirán y se valorarán según se detalla a continuación:

la calidad literaria del relato, real o imaginario (contenido, desarrollo argumental, vocabulario....) como por su correcta presentación.

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y uno en valenciano) por cada uno de los cursos de educación primaria (de primero a sexto), esto es, 12 premios, según se relaciona en el apartado séptimo.

5.- Características del relato.

Sólo se podrá presentar un trabajo por estudiante, optando a la modalidad lingüística, para realizar y presentar la obra, en castellano o valenciano.

El trabajo tendrá una extensión máxima de 2 folios, en formato DIN A4.

6.- Publicación de la convocatoria, documentación a presentar y forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al B.O.P., y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

El colegio presentará la solicitud de inscripción en el concurso, únicamente en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Marítimo (C/ Francisco Cubells, nº 58) en horario de 08,30 a 14,00 horas, mediante una instancia general dirigida al Ayuntamiento de València adjuntando dos sobres, según se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Sobre número uno: En su exterior se anotará el nombre del centro y número de cuentas presentados por curso e idioma. En su interior, contendrá los relatos de los/as participantes de su centro, sin firmar (grapados si son dos folios), con el título y el curso.

Sobre número dos: En su exterior se anotará el nombre del colegio.

En su interior del sobre se adjuntará el anexo III (relación por colegio con sus participantes: nombre y apellidos del autor/a de la obra, curso e idioma -valenciano o castellano-).

En el sobre, además, se adjuntarán las declaraciones responsables (anexo I) y las autorizaciones mencionadas (anexo II).

Cabe tener en cuenta que cada alumno/a participante entregará, en su centro, el relato con título y sin firmar (grapados si son dos folios) sin ningún otro dato identificativo, así como los anexos I y II. Todo ello en el plazo que el propio colegio le comunique.

7.- Plazo de presentación.

El plazo para que los colegios participantes presenten su instancia, junto a la documentación señalada, será del 15 de octubre de 2018 al 3 de noviembre de 2018.

8.- Jurado y Premios.

El jurado estará compuesto por la Presidenta de la Junta Municipal, o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y cuatro miembros del grupo de trabajo de Cultura de la Junta y dos profesionales de la enseñanza.

Los datos de los/as concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

Cada jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Su funcionamiento, como órgano colegiado, se regirá por las previsiones que resulten aplicables de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tras su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 (disposición final decimoctava).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se reserva también el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen, si los trabajos a juicio del jurado, no reúnen el nivel de calidad literaria e interés narrativo.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cinco meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La decisión del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2018. Posteriormente se publicará en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Marítimo y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los diplomas serán entregados en un acto público, al que deberán acudir los/as autores premiados/as entendiéndose, en caso contrario, que renuncian al mismo. La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud del que dispone la Resolución de la Alcaldía núm. 20 de fecha. 26 de junio del 2015.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y otro en valenciano) por cada uno de los cursos (de 1º a 6º de Educación Primaria). Por lo que se concederán 12 premios: 6 en castellano y 6 en valenciano.

Las obras seleccionadas que resulten ganadoras del Concurso de Cuentos obtendrán un premio en metálico por un importe 80,00 € para cada una de ellas.

Los premios se harán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 “Trasnf. Premios, becas, pens., estud. Investigación” del Presupuesto Municipal 2018.

Los relatos premiados y aquellos que también hayan destacado por su calidad, aunque no hayan sido premiados, serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de València, Junta Municipal de Marítimo, que podrá destinarlos al uso que estime más conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro, publicarlos y/o distribuirlos, siempre con el nombre del autor o autora y el centro educativo participante, ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual. Los relatos no premiados se enviarán a los respectivos colegios para su entrega a los alumnos/as.

Los premios podrán declararse desiertos si los trabajos, a juicio del jurado, no reúnen el nivel de calidad literaria e interés narrativo.

9.- Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos presentados haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho alegado por terceros.

La mera participación en este certamen implica la total aceptación de la presente convocatoria y de los derechos y obligaciones que se deriven.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Cualquier circunstancia no prevista en la misma, será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Id. document: GixQ piez UzSS pX7I LL1T hdVK qIY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I

D./D^a.....
con número DNI....., en calidad de padre/madre, tutor/a del/la
menor.....
formula la presente declaración responsable:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València.
- c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones, si fuese el caso.

València, de 2018.

Fdo.:

ANNEX I

Sr./Sra.....
amb DNI....., com a pare/mare, tutor/a del/la
menor.....
formula la present declaració responsable

- a) No incorre en cap de les causes de prohibició establides en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- b) No manté cap deute pendent amb l'Ajuntament de València.
- c) Ha complit amb les obligacions per reintegrament de subvencions, si fóra el cas.

València, de 2018.

Signat:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO II

D./D^a.....
con número DNI....., en calidad de padre/madre, tutor/a del/la
menor.....

AUTORIZO a la Junta Municipal de Marítimo, Ayuntamiento de València:

- a) A la publicación de los cuentos si fueran premiados o destacados por su calidad.
- b) A permitir la aparición de los/as menores en alguna concursante en alguna fotografía, si fuese el caso.
- c) A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa.

València, de 2018.

Fdo.:

ANNEX II

Sr./Sra.....
amb DNI....., com a pare/mare, tutor/a del/la
menor.....

AUTORITCE a la Junta Municipal de Marítim, Ajuntament de València:

- a) A la publicació dels contes si foren premiats o destacats per la seua qualitat
- b) A permetre l'aparició dels/es menors en alguna fotografia, si fóra el cas.
- c) A demanar les dades de caràcter personal requerits en la normativa.

València, de 2018.

Signat:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427

